



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 217/23**

Sucre, 27 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 208/23 de 26 de abril de 2023, el Concejo Municipal, **DECLARO en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los ASESORES DE CONCEJAL: Abg. Alex Pinto Ramírez y Abg. Alfredo Lipiri Alemán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar de la REUNIÓN INSTITUCIONAL con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA y el DIRECTORIO de ENFE, que se realizó el día jueves 27 de abril de 2023, a Hrs. 08:30, a los efectos de consolidar el tratamiento del PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE ENFE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SUCRE; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de servicios, comprende del 26 al 28 de abril de 2023.**

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 27 de abril de 2023, realizada en el Distrito-8, comunidad de Sacopaya, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, pidiendo la RECONSIDERACIÓN de la Resolución Autonómica Municipal N° 208/23, que por motivos de fuerza mayor (bloqueo de caminos), no se concretó el viaje a la ciudad de La Paz, en ese sentido y considerando que el viaje no se ha realizado por fuerza mayor (bloqueo de caminos), el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal N° 208/23 de 26 de abril de 2023, dejando sin efecto la misma.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 1° de la Ley Autonómica Municipal N° 26/14 "Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" dice: El objeto de la presente Ley es regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigentes.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H.

S.O.046/23
R.A.M. N° 217/23
S/a
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autónoma Municipal N° 208/23 de 26 de abril de 2023, dejando sin efecto la misma.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.046/23
R.A.M. N° 217/23
S/a
Fs.0